CAMARA DE DIPUTADOS CHILE

ARCHIVO

A: 1 6 DIC 92

A: '

C.B.E.

M T.O. M.Z.C. R.C.A. F.W.M. M.L.P. PVS

REPUBLICA DE CHILE

PRESIDENCIA REGISTRO/Y ARCHIVO

Oficio Nº 1064

VALPARAISO, 15 de diciembre de 1992.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Exclúyese, a contar de la fecha de publicación de esta ley, al Instituto Forestal de la enumeración contenida en el artículo 1º del decreto ley Nº 249, de 1973 y publicado el 5 de enero de 1974.

Las remuneraciones de los trabajadores de dicho Instituto se fijarán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del decreto ley Nº 1.953, de 1977, por resolución conjunta del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y del de Hacienda.".

Dios guarde a V.E.

Presidente de la Cámara de Diputados

Secretario de la Cámara de Diputados